

Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales

Hacerlo juntos para hacerlo realidad



ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO RURAL

BASES DE LA CONVOCATORIA 2021



Fundación "la Caixa"

ÍNDICE

1.	Presentación	3
2.	Finalidad y ámbitos	4
3.	Financiación	9
4.	Entidades elegibles	11
5.	Calendario de la convocatoria	13
6.	Presentación de la candidatura	14
7.	Resolución y firma de convenios	19
8.	Memoria justificativa	20
9.	Criterios de valoración	21
10.	Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social	23
11.	Glosario	24

1. PRESENTACIÓN

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, que dé más oportunidades a las personas.

La situación actual de crisis a raíz de la COVID-19 y las medidas necesarias para su contención han tenido un impacto económico y social muy importante, especialmente en las personas más vulnerables.

En este contexto, a través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, la Fundación "la Caixa" presenta las convocatorias 2021, con la finalidad de colaborar con organizaciones no lucrativas para impulsar iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas que más lo necesitan y fomentar la igualdad de oportunidades.

Estas convocatorias están enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Las convocatorias generales del 2021* son:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Inserción sociolaboral
- Viviendas para la inclusión social
- Interculturalidad y acción social
- Acción social en el ámbito rural

Además, las entidades que lo deseen podrán presentar su candidatura a los **Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social 2021**, con los que se premiarán aquellos proyectos sociales que destaquen por demostrar que han aportado soluciones innovadoras a los retos sociales actuales.



*Información más detallada de cada convocatoria, en la web www.fundacionlacaixa.org

2. FINALIDAD Y ÁMBITOS

Actualmente, se estima que en España el 85 % del territorio nacional, el que corresponde al medio rural, solo alberga el 20 % de la población. Y en torno al 13 % del territorio es considerado una región escasamente poblada (1.350 municipios con menos de 8 habitantes por km²).

Las causas de dicha despoblación son complejas, pero se apunta de forma destacada a los factores económicos como uno de los principales motores, ya que las zonas más afectadas por la despoblación coinciden con áreas con una economía menos dinámica.

La emigración de la población rural acostumbra a ser protagonizada por la población joven, lo que produce una espiral negativa en el territorio: emigra la población joven, por tanto, la población queda envejecida y, a la vez, se reduce la natalidad, lo que provoca que la población envejezca aún más. Esta dinámica apunta, pues, a que no es suficiente atajar la emigración de la población rural para solucionar el problema, sino que es necesario que se pueda generar atracción de nueva población a las zonas en situaciones de despoblación (o en riesgo de estarlo).

La despoblación tiene consecuencias negativas para el territorio directamente afectado: decrecimiento económico, dificultades de provisión de servicios públicos en poblaciones de baja densidad, pérdida de la riqueza cultural, dificultades para mantener el cuidado del territorio, etc. Pero se debe remarcar que, más allá del territorio despoblado, el fenómeno también impacta en el resto del país de diversas formas, entre las que se puede destacar la presión excesiva en la vivienda y la saturación de los servicios públicos.

El impacto de la pandemia de la COVID-19 ha generado algunos retos adicionales específicos al mundo rural, especialmente en cuanto a las dificultades de acceso digital en muchos de estos entornos, que, en consecuencia, amplían más la brecha digital, pero también en otros aspectos como puede ser una dificultad añadida en la provisión de los cuidados, que recae excesivamente en la población femenina.

Sin embargo, el medio rural supone un espacio de oportunidades, relacionadas con las características naturales y sociales de dichos entornos, vinculados a la calidad ambiental, la proximidad, la comunidad o los nuevos yacimientos de empleo, entre otras. Y estas se han hecho también más evidentes como consecuencia de la pandemia.

Así, pues, el momento actual puede representar una oportunidad para incidir de forma decisiva sobre este reto territorial, potenciando, entre otras, las nuevas formas de trabajo a distancia, el entorno rural como entorno amigable y saludable desde una perspectiva biopsicosocial y el consumo de proximidad.

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar proyectos en el medio rural, adaptados a sus características territoriales y necesidades sociales, para mejorar las condiciones de vida, generar oportunidades y prevenir el riesgo de exclusión de las personas en el área territorial en la que se desarrollen.

Los proyectos se deben llevar a cabo en municipios o entidades de población de menos de 10.000 habitantes y en municipios de hasta 20.000 habitantes con una evolución demográfica negativa, según se han definido en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). En el formulario de solicitud solo serán elegibles como área de actuación estos municipios y entidades de población.

Ámbitos de actuación:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
 - Atención a la infancia y la adolescencia y a las personas en situación de exclusión social
 - Desarrollo sociolaboral dirigido a las personas con dificultades para el acceso al empleo
 - Promoción del valor de la comunidad local y la cohesión social
-

Enfoque común para todos los ámbitos: los proyectos deben tener un diseño específico, ajustado a las características sociales y territoriales de la zona en la que se desarrollen, e incluir como ejes de acción principales:

- La adaptación al territorio en el que se implantarán en cuanto a localización, extensión, población objetivo, necesidad o reto al que responden
- La acción coordinada, mediante alianzas formales, entre entidades sociales, empresas y administraciones públicas para favorecer la transversalidad y la acción integral
- La generación y el mantenimiento de servicios y actividades esenciales para garantizar la calidad de vida de las personas
- La integración de realidades sociales que contribuyan a generar sentido de comunidad: infancia, jóvenes, personas mayores, población inmigrante, etc.
- La sostenibilidad en sus dimensiones económica, social y ambiental y la reproductibilidad para favorecer la puesta en marcha de iniciativas iguales o similares en otras zonas

Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad

Las diferencias de las áreas rurales respecto a las ciudades hacen necesarios proyectos específicos que fomenten la autonomía personal y la atención a las personas mayores y a aquellas con necesidades especiales, ampliando y haciendo accesibles los servicios básicos.

Las líneas prioritarias en este ámbito son:

- Mejora de la autonomía personal, con una atención integral en el lugar de residencia
- Prevención y respuesta ante el aislamiento social y la soledad no deseada

- Interrelación de las personas mayores con personas de otras edades (infancia, juventud, adultos...)
- Atención a las personas que se encuentran al final de la vida, y a sus entornos familiares y sociales

Se valorará que los proyectos aporten una atención específica a las personas mayores y las personas dependientes, favoreciendo una ampliación del espacio de autonomía personal y promoviendo ámbitos de interrelación con el entorno social (por ejemplo, entre grupos etarios y de género diversos) y ambiental, con el objetivo de evitar las situaciones de aislamiento y soledad no deseada y estimular la inclusión social.

Los proyectos también deberán promover las competencias de carácter social y tecnológico dirigidas a iniciar, ampliar y potenciar las redes relacionales y de apoyo familiar y comunitario, a través del empoderamiento personal y el acompañamiento y el apoyo psicosocial.

Se considerará prioritario que los proyectos propongan mejoras en la accesibilidad a servicios específicos en entornos amplios, desde los núcleos rurales hasta cabeceras comarcales o áreas urbanas, con criterios de sostenibilidad.

Atención a la infancia y la adolescencia y a las personas en situación de exclusión social

Ante el envejecimiento demográfico, es necesario favorecer la diversidad de la población y garantizar que la infancia y la adolescencia se atienden en condiciones de equidad respecto a las ciudades, mediante mecanismos que favorezcan su interacción social, así como con actividades que fomenten sus procesos de aprendizaje.

Las líneas prioritarias en este ámbito son:

- Los programas para la infancia y la adolescencia que favorezcan su desarrollo psicosocial y garanticen la igualdad de oportunidades
- La promoción de la inclusión y el desarrollo psicosocial de la infancia y la adolescencia en situación de pobreza o de riesgo de exclusión, y de su entorno familiar

Se priorizará el abordaje integral de la atención a la infancia y la adolescencia desde un punto de vista familiar y comunitario a través de la generación de nuevos modelos de desarrollo psicosocial, facilitando la corresponsabilidad de las familias y situándolas en el centro de los procesos educativos y sociales.

Se valorará la oferta de actividades para la infancia y la adolescencia (formación, cultura, medio ambiente), potenciando las relaciones sociales en ámbitos sociales y territoriales amplios e incrementando las interacciones más allá de su entorno cercano (casa, aula) a través de la consolidación de redes de colaboración con instituciones educativas, actores sociales y administraciones públicas para la puesta en marcha de iniciativas integrales.

También se valorará que se favorezca la construcción y la consolidación de redes de apoyo social y familiar en las comunidades locales y la atención a las necesidades básicas de las personas vulnerables.

Desarrollo sociolaboral dirigido a las personas con dificultades para el acceso al empleo

En el medio rural, el pequeño tamaño de los núcleos, la dispersión de los mercados, la necesidad de buscar proyectos basados en la pluriactividad, etc. hacen que sea necesario dar apoyo a aquellos proyectos que desarrollen iniciativas sociolaborales y generen nuevas oportunidades de empleo y de emprendimiento, aprovechando los nichos de empleo y los recursos endógenos a los que se puede dar valor.

Las líneas prioritarias hacia las que deben dirigirse los proyectos son:

- Itinerarios de inserción sociolaboral adaptados a los potenciales y características del medio rural
- Fomento del emprendimiento, del autoempleo y de proyectos de cooperativismo
- Apoyo a la diversificación de actividades en proyectos ya existentes

Se considerará prioritaria la valorización de los recursos locales existentes con criterios de calidad y sostenibilidad para la creación y la ampliación de actividades económicas y el acceso al empleo de colectivos de personas vulnerables y con dificultades para el acceso al mismo.

En los proyectos se valorará especialmente la identificación de necesidades y la generación de oportunidades vinculadas con el tejido productivo, así como el desarrollo de mecanismos de cooperación a través de alianzas con los actores locales, tanto públicos como privados.

También se valorará la diversificación de actividades en iniciativas existentes de desarrollo económico y de empleo a través de modelos de formación dual, basados en mecanismos de aprendizaje-empleo, así como el diseño de recorridos de acompañamiento en los procesos de autoempleo y emprendimiento.

Promoción del valor de la comunidad local y la cohesión social

La identidad con el territorio y el sentimiento de pertenencia a una comunidad deben acompañarse en las áreas rurales de una capacidad creciente para asumir y dar valor a la diversidad, y para favorecer la integración social. En un contexto de despoblación y de dificultades para mantener la funcionalidad de las áreas rurales, los proyectos que contribuyan a sumar esfuerzos y generar más cohesión social se valorarán particularmente.

Las líneas prioritarias hacia las que deben dirigirse los proyectos son:

- Fomento de la participación social y creación de lazos sociales entre territorios rurales
- Gestión de la diversidad social y cultural y fomento de la convivencia intercultural

Se priorizará el desarrollo comunitario y la promoción de los valores culturales de las comunidades rurales a través del diseño de nuevas formas de participación social y del fomento de la cooperación en actividades comunitarias.

En los proyectos se valorará el fomento del consenso y la toma de decisiones de abajo arriba, la generación de lazos territoriales dentro de las áreas rurales y la dinamización y/o recuperación de valores culturales de raíz local. Asimismo, se valorará el favorecimiento de la interacción social entre personas de diferentes características demográficas y socioeconómicas, la promoción de espacios de coexistencia y respeto mutuo y la prevención y resolución de conflictos derivados de la diversidad.

Valoración de la breve presentación del proyecto

El objetivo de esta primera presentación es valorar que los proyectos presentados den respuesta a los objetivos de la convocatoria, se encuadren en el enfoque que proponen, aseguren un despliegue racional y sean viables y sostenibles.

Por tanto, se valorará:

- Diagnóstico de la necesidad o reto al cual el proyecto pretende dar respuesta: objetividad en la identificación, personas destinatarias, localización y extensión en el territorio.
- Resultados esperados del proyecto: valor generado para las personas destinatarias, valor generado en el territorio de implantación, acciones con las que se visibilizará.
- Acción social que generará: identificación de actores relacionados, alianzas existentes y que se crearán, recursos comprometidos y que se movilizarán, plan de viabilidad.
- Impacto del proyecto: seguimiento, evaluación y medida de resultados, gestión y transferencia de la información generada y escalabilidad, evolución prevista a medio plazo y sus efectos, plan de continuidad.
- Trayectoria de la entidad en el desarrollo de proyectos en el ámbito en el que se presenta: experiencia, metodología, recursos, resultados e impacto.

3. FINANCIACIÓN

Los proyectos solicitados deberán tener una duración de 12 meses y se podrán presentar como proyectos:

-
- **Individuales:** la cantidad solicitada no podrá ser superior a 40.000 €.
 - **Partenariados:** la cantidad solicitada no podrá ser superior a 60.000 €.
-

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

En el caso de las fundaciones corporativas, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50 % del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado.

Se podrán solicitar ayudas en concepto de:

- Honorarios de profesionales (personal contratado y externo)
- Formación dirigida a personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado
- Bienes y servicios para las personas destinatarias
- Gastos de gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Promoción del proyecto
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Alquiler y suministros de las viviendas

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc. deberán justificarse con una documentación específica.

Además, y en relación con la situación actual de crisis vinculada a la COVID-19, se podrán solicitar en concepto de ayuda gastos destinados a la adquisición de materiales de protección para todas las personas implicadas en el proyecto y gastos derivados de las adaptaciones de espacios para la realización del proyecto.

No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)

- Gastos de la gestión del proyecto
- Gastos del personal que interviene en el proyecto (desplazamientos, dietas...)

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

Aportación de la Fundación "la Caixa"

La aportación de la Fundación "la Caixa" será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio (ambas fechas se indicarán en el convenio).

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

4. ENTIDADES ELEGIBLES

Las entidades que podrán presentarse a la convocatoria son:

-
- Entidades sin ánimo de lucro
 - Entidades de la economía social en cuyos estatutos conste explícitamente, entre las finalidades indicadas, que su principal objetivo es el interés social o la cohesión social
-

Las administraciones públicas o las entidades que forman parte del sector público no se podrán presentar como entidades gestoras del proyecto en esta convocatoria, pero sí como entidades colaboradoras en un proyecto de partenariado.

Los requisitos para las entidades, tanto gestoras como partneriadas, son:

- Estar acreditada en la **nueva aplicación de convocatorias** convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona responsable del proyecto.
- Estar inscrita en el registro administrativo correspondiente, tener el domicilio en España y desarrollar el proyecto presentado en España.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos y tener una antigüedad mínima de un año de actividad, desde su constitución.

En el caso de delegaciones, podrán presentarse de forma independiente siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica. Para ello, deberán:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

Condicionantes generales para presentarse a la convocatoria:

- Tanto las entidades como las delegaciones no pueden tener vigente ningún convenio de colaboración relacionado con las convocatorias de ámbito estatal del año 2020 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar a esta convocatoria un proyecto como entidad gestora.
- En el global de las convocatorias de ámbito estatal del año 2021, cada entidad o delegación podrá presentar un máximo de dos proyectos como entidad gestora.

- En el 2021 podrá ser seleccionado únicamente un proyecto presentado como entidad gestora y uno presentado como entidad partenariada, siempre y cuando sean proyectos diferentes. Si la entidad presentase varios proyectos en el global de las convocatorias de ámbito estatal, una vez se seleccione uno de los proyectos, los que se hayan presentado posteriormente quedarán desestimados.
- En el caso de las delegaciones de una misma entidad, como máximo quedará seleccionado un proyecto por provincia en el conjunto de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Para presentar un proyecto en esta convocatoria, las entidades deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas en años anteriores. Excepcionalmente, en el caso de las entidades que tengan pendiente la justificación de un proyecto financiado en el año 2019 por las convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa", podrán presentarse a esta convocatoria, pero deberán tener aprobada la justificación anterior antes del mes de mayo del 2021.
- Si la entidad formase parte también de algún programa social de la Fundación "la Caixa", el proyecto que presentase en esta convocatoria deberá ser distinto en contenido, en destinatarios y/o en territorio al proyecto llevado a cabo para otro programa.
- Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación "la Caixa".

5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Este año 2021, la presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de una nueva aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

Antes de iniciar la presentación del proyecto será necesario que la persona que realizará la presentación se registre como usuario gestor y adjunte la documentación acreditativa; la validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validado el usuario gestor, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

El registro de usuarios gestores se abrirá el **26 de enero de 2021**.

El plazo de presentación de proyectos estará abierto:

1.ª ETAPA: entre el 7 de abril de 2021 a las 12 h y el 4 de mayo de 2021 a las 17 h.

2.ª ETAPA: entre el 23 de junio de 2021 a las 12 h y el 20 de julio de 2021 a las 17 h.

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **noviembre del 2021**, a través de la aplicación de convocatorias.

6. PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Antes de iniciar el proceso de presentación del proyecto, será necesario el registro de usuario y su validación por parte de la Fundación "la Caixa". Es importante que el usuario registrado sea el usuario gestor del proyecto que se está presentando.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

Toda la información introducida en la aplicación de convocatorias deberá ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también del convenio. Una vez tramitada la solicitud, no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a los usuarios gestores que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo a la solicitud* y del *Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias*, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Fase 0. Registro de usuario gestor

Para iniciar la presentación al programa, la entidad debe designar a un usuario gestor, que será la persona que gestionará la solicitud, a través de la aplicación de convocatorias <https://convocatorias.fundacionlacaixa.org>.

Al ser una aplicación de convocatorias nueva, todas las entidades deberán registrar a su usuario gestor (no serán válidos los registros en la antigua aplicación de convocatorias).

Cada entidad solo podrá registrarse una vez en la aplicación de convocatorias.

El usuario gestor deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- **DNI o NIE vigente del usuario gestor** (copia de las dos caras del documento)
- **Documento de registro del usuario gestor**, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

En la fase 0 el usuario deberá informar de si se está registrando como usuario gestor de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase 1 deberá aportar los tres documentos obligatorios para las delegaciones.

Hasta que la Fundación "la Caixa" no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. **El proceso de validación del usuario gestor podrá durar hasta 3 días laborables después de la tramitación.**

En caso necesario, la entidad podrá solicitar el registro de más de un usuario gestor o dar de baja al anterior.

Fase 1. Registro de la entidad

Todas las entidades deberán acreditarse en la nueva aplicación de convocatorias (no serán válidas las acreditaciones en la antigua aplicación de convocatorias).

Para solicitar la acreditación de la entidad, el usuario gestor deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la **tarjeta de identificación fiscal de la entidad**
- Copia de la **inscripción de la entidad en el registro**

En el caso de las delegaciones, deberán aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, así como una antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad.
- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación.
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación.

Fase 2. Presentación de la solicitud

Las secciones para presentar la solicitud a través de la aplicación de convocatorias son las siguientes:

- Información de la entidad y el proyecto
- Entidad
- Descripción del proyecto
- Planificación del proyecto
- Impacto y valor añadido
- Planificación de los recursos
- Presupuesto
- Partenariado

Recomendamos usar el *Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias*, donde se detallan todos los pasos.

Al presentar la solicitud a través de la nueva aplicación de convocatorias, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes:

- Al inicio de la formulación de la solicitud, deberá informar de si el proyecto lo presenta una única entidad o se presenta de forma conjunta entre varias entidades. La selección que haga en este apartado determinará la configuración del resto del formulario, así que una vez explicitada esta opción, ya no se podrá modificar.
- En el caso de optar por la presentación conjunta, se deberá tener en cuenta que:
 - Los proyectos conjuntos, además de requerir una documentación específica mencionada en el apartado siguiente, requieren el registro y la acreditación de las entidades colaboradoras.
 - Las entidades colaboradoras tendrán acceso al formulario y deberán rellenar la información sobre su colaboración. Es importante planificar el proyecto en partenariatado con antelación y compartiendo todos los detalles con las entidades colaboradoras.

Para complementar la presentación de la solicitud, deberá adjuntar diferente tipo de documentación en las diferentes secciones de la aplicación de convocatorias.

Documentación de la entidad:

- Escritura de constitución de la fundación o acta de constitución inscrita de la entidad, que incorpore los estatutos (en el caso de las fundaciones corporativas, el documento de constitución formal debe explicitar que es una fundación corporativa).
- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, conforme la misma puede aportar toda la documentación correspondiente a la fase 3 (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).

Documentación adicional que ponderará en la evaluación del proyecto:

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación.

- Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado, firmado por un representante legal de la entidad.
- Balance económico del último ejercicio cerrado, firmado por un representante legal de la entidad.
- Documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, código ético, plan de igualdad, etc.).

- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas, vinculados al proyecto presentado.
- Carta de apoyo explícito de la Administración pública al proyecto presentado (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).
- Resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación pública y/o privada del proyecto.

Documentación justificativa

Si la solicitud incluye alguna de las siguientes características, deberá aportar obligatoriamente el/los documento/s correspondiente/s para que sean tenidos en consideración en la valoración del importe de la ayuda:

- Documento que justifique que disponen de espacios para desarrollar el proyecto, si se presenta un proyecto en una localidad diferente de donde tienen el domicilio social.
- Documento con el presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para los mismos.
- Documento con el presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para las mismas.
- Documento de contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para el mismo.
- Documento con el presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para los mismos.

Los proyectos presentados en partenariatio entre dos o más entidades también deberán presentar obligatoriamente:

- Acuerdo de colaboración entre las entidades, en el caso de que dos o más entidades presenten un proyecto en partenariatio.
- Plan de trabajo del partenariatio (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).

Fase 3. Proyectos preseleccionados

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación recibirán una comunicación que les informará de que han sido preseleccionados y **se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana** desde la comunicación.

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y la

entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total presupuestado del proyecto (el 50 % del presupuesto inicial si es una fundación corporativa).

- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de la fase 3.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento deberá tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de la fase 3.
- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en que se especifique su apoderamiento.
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberá aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank, con código IBAN completo.

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la aplicación de convocatorias:

- Nombre y apellidos, DNI y cargo de todos los miembros del órgano de gobierno (en el apartado “Órgano de gobierno”). Los nombres, apellidos, cargos y NIF deberán ser exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.
- Datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en el apartado “Documentación - Fase 3”):
 - Nombre y apellidos (deberán coincidir con el DNI adjuntado como persona que firmará el convenio)
 - Correo electrónico
 - Teléfono móvil

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

7. RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

Resolución

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorga las ayudas correspondientes, de forma parcial o total, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes a través de la aplicación de convocatorias y por correo electrónico durante el **mes de noviembre del 2021**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que finalizará en el mes de diciembre del 2022.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 90 %, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

8. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

A la finalización del convenio, la entidad deberá presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias.
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda de la Fundación "la Caixa", incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda.
- En caso de proyectos conjuntos, la justificación de la coordinación, del plan de trabajo conjunto y de la aportación de recursos.

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración a través de la aplicación de convocatorias (apartado "Seguimiento").

El segundo pago, correspondiente al 10 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Capacidad de la entidad

Este apartado valora las características de la entidad a fin de garantizar que el proyecto esté promovido por una organización solvente y capacitada para su implementación. La valoración incluye la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, la transparencia y la demostración de que se cuenta con una amplia base social que apoye mediante el voluntariado sus actividades, así como la capacidad de afrontar las situaciones derivadas de la crisis de la COVID-19.

Se valorarán especialmente la experiencia en la realización de proyectos en colectivos similares al destinatario y los aspectos de viabilidad de la entidad, incluyendo los resultados económicos y la diversificación de ingresos.

Planificación del proyecto

Se tendrá en consideración la alineación del proyecto con las líneas prioritarias establecidas y la solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología, así como la presencia de un plan de implementación coherente y factible. Se valorará la explicitación y objetividad de la justificación y necesidad de realización del proyecto.

La evaluación considerará especialmente la robustez de la propuesta de planificación y monitorización del desarrollo del proyecto. Se evaluará la metodología sobre la base de una adecuada formulación de objetivos, que se recomienda que se presenten de forma SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados), y el método de recopilación y análisis de los indicadores para su seguimiento. Se evaluará el diseño de las actividades y su definición de forma concreta y coherente para alcanzar los objetivos previstos y el calendario de despliegue propuesto.

Se considerará el impacto esperado en las personas destinatarias del proyecto, su vulnerabilidad y su participación en el desarrollo del proyecto, así como el rol del voluntariado. Se valorará también la interseccionalidad de la propuesta y la innovación que representa el proyecto en relación con proyectos anteriores y la existencia de acciones para introducir una mejora continua.

La viabilidad del proyecto se valorará considerando de forma prioritaria el número, coste y adecuación de los recursos humanos necesarios para el proyecto, sus perfiles y dedicación. También se apreciará de forma importante la coherencia presupuestaria a través de la explicitación de todos los costes de ejecución del proyecto, su cálculo y su justificación. Se tendrá en cuenta también la sostenibilidad del proyecto a partir de la presentación de una estrategia de continuidad una vez finalizado y de la existencia de recursos tanto por parte de la entidad como por parte ajena.

Se valorará una adecuada y objetiva identificación de las necesidades a las que responden las propuestas de realización de obras y de adquisición de equipamientos sobre la base de la relevancia de la solución propuesta, así como las mejoras que aporta en cuanto a las personas destinatarias y la consecución de los objetivos y resultados esperados en el contexto del proyecto en el que se aplicarán.

La calidad de la propuesta se valorará de forma global teniendo en cuenta la formulación de forma directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión y demuestre la coherencia general entre los distintos aspectos del proyecto formulados en la solicitud.

Criterios de valoración específicos

La valoración específica de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Alineación del proyecto con el enfoque para las líneas prioritarias
- Alineación de objetivos y medidas de impacto con la línea prioritaria correspondiente

Valoración de los proyectos partenariados

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades, se tendrá en cuenta el valor añadido que supone el partenariado y que no se tendría si fuera un proyecto presentado individualmente. Para demostrar el impacto del proyecto conjunto, se explicitará la integración de metodologías, la optimización de los recursos económicos y técnicos y los procesos relacionados con la coordinación y funciones de cada entidad, así como el impacto social en las personas destinatarias y el entorno.

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de resultar seleccionados. Si durante el desarrollo del proyecto en partenariado hubiera cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, será necesario que se comuniquen cuanto antes a la Fundación "la Caixa" para obtener la aprobación de cualquier modificación. En caso contrario, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

Valoración de los proyectos de las fundaciones corporativas

Se valorará que los proyectos que presenten las fundaciones corporativas estén orientados a ser de alto impacto social para colectivos de alta vulnerabilidad (que incluyan la evaluación de impacto), o que realicen proyectos de nueva creación, trabajando de forma coordinada con otros agentes sociales.

10. PREMIOS FUNDACIÓN "LA CAIXA" A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Los Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social buscan reconocer y visibilizar iniciativas diversas con un denominador común: aportar respuestas más eficaces, eficientes, sostenibles y justas a los retos sociales complejos que afronta nuestra sociedad. Al mismo tiempo, los premios presentan un marco de oportunidad idóneo para fortalecer la capacidad de las organizaciones para desarrollar e implementar planteamientos contrastados, de forma rigurosa e inspiradora para otras organizaciones del sector.

La participación en los premios está abierta exclusivamente a las entidades sociales que presenten un proyecto en las convocatorias generales del 2021 y que planteen enfoques de innovación respecto a las respuestas existentes en los ámbitos de actuación que se recogen en las convocatorias. Los premios se rigen por las bases publicadas en la web de la Fundación "la Caixa" y en la aplicación de convocatorias.

Se otorgarán 10 premios, cada uno con una dotación de 15.000 €, que serán propuestos por un jurado formado por reconocidos expertos. Los proyectos serán evaluados valorando su impacto en las personas destinatarias y la comunidad a partir del desarrollo real del proyecto y de los resultados obtenidos. La decisión del jurado será inapelable. La resolución del premio se dará a conocer en el primer semestre del 2023.

Las bases de los Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación están disponibles en la web fundacionlacaixa.org/convocatorias-sociales y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

11. GLOSARIO

- **Delegación:** oficina o estructura organizada, dependiente de una entidad matriz, que tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otros). En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre sus fines estatutarios, tengan como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Entidad partenariada:** entidad que colabora en el proyecto presentado junto con la entidad gestora y que se responsabiliza de los aspectos que le corresponden presentados en el plan de trabajo conjunto.
- **Entidad gestora:** entidad que lidera el proyecto presentado y que se responsabiliza de todo el proceso relativo a esta convocatoria (presentación del proyecto, ejecución, coordinación de las entidades del partenariado, firma del convenio con la Fundación "la Caixa" y justificación final).
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** se refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
 - Fundaciones empresariales: entidades sin ánimo de lucro, constituidas como fundación a iniciativa de una empresa, reguladas por la Ley 50/2002.
 - Fundaciones bancarias: entidades nacidas tras la entrada en vigor de la Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (Ley 26/2013), por la cual dejaron de actuar como entidades de crédito para dedicarse solo a la obra social.
- **Partenariado:** presentación conjunta de un proyecto por parte de dos o más entidades que no tienen ninguna vinculación funcional u orgánica. Una candidatura es conjunta cuando el proyecto será liderado por la entidad que presenta la solicitud (entidad gestora), pero será ejecutado con otras entidades sociales colaboradoras con las que existe un acuerdo específico para el desarrollo conjunto del proyecto presentado (partenariado). En caso de que obtenga una ayuda, la entidad gestora será la responsable del convenio firmado con la Fundación "la Caixa".

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:

ayudassociales@fundacionlacaixa.org

900 22 30 40

De lunes a viernes, de 9 h a 17 h

www.fundacionlacaixa.org